

# LA GACETA

JULIO - DICIEMBRE 2019

## ¿Qué es la CRE?

Presentación del Comisionado Presidente

Conoce como está conformada la CRE

Avances en materia de Hidrocarburos,  
Petrolíferos y Electricidad



Comisión Reguladora de Energía

## DIRECTORIO

### COMISIONADO PRESIDENTE

Leopoldo Vicente Melchi García

### SECRETARIO EJECUTIVO

Miguel Ángel Rincón Velázquez

### COMISIONADAS Y COMISIONADOS

Luis Guillermo Pineda Bernal

Norma Leticia Campos Aragón

José Alberto Celestinos Isaacs

Luis Linares Zapata

Guadalupe Escalante Benítez.

### JEFES DE UNIDAD

#### Unidad de Hidrocarburos

Carlos Gustavo Sánchez Luego

#### Unidad de Electricidad

Francisco Javier Varela Solís

#### Unidad de Administración

Guillermo Vivanco Monroy

#### Unidad de Asuntos Jurídicos

José Luis Espinosa Solís

#### Dirección General de Vinculación

Alejandro Pérez García



### ELABORACIÓN Y EDICIÓN

Dr. Alejandro Pérez García

Mtra. Karla Gabriela Valle Rodríguez

Lic. Alma Isabel Martínez Blanco

Lic. César Campos Hernández

### DISEÑO

Lic. Teresa de Jesús Sánchez Martínez

**Semestre:** Segundo

**Año:** 2019

**Versión:** Digital

Prohibido su uso o reproducción parcial o total, sin consentimiento de la Comisión Reguladora de Energía, derechos reservados.

**Publicación en:**

[www.gob.mx/cre](http://www.gob.mx/cre)

**Compartir en:**

[Twitter@CRE\\_Mexico](https://twitter.com/CRE_Mexico)

[Facebook: ComisionReguladoraEnergia](https://www.facebook.com/ComisionReguladoraEnergia)

# CONTENIDO

7

*¿Qué es la CRE?*



9

*Presentación del Comisionado Presidente*



13

*Conoce como está conformada la CRE*



16

*Avance en Materia de Hidrocarburos*



20

*Avance en Materia de Electricidad*



22

*Síguenos en nuestras Redes Sociales*



24

*Gaceta Informativa*



25

*Bitácora Institucional*





## ¿Qué es la CRE?

*Aquí te explicamos la naturaleza jurídica de la CRE, sus facultades, atribuciones y objetivos.*

### Naturaleza jurídica de la Comisión Reguladora de Energía

La Comisión Reguladora de Energía fue creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de octubre de 1993, mismo que entró en vigor el 3 de enero de 1994.

Actualmente la CRE es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética por mandato constitucional, como se establece en el párrafo octavo, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. “El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley”.

Tal como se establece en el art. 22 de la LOCRME y en el 1 de su propio reglamento, la CRE está dotada de autonomía técnica, operativa y de gestión, y cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para disponer de los ingresos que deriven de las contribuciones y contraprestaciones establecidas por los servicios que preste conforme a sus atribuciones y facultades.

La autoridad máxima de la CRE es el Órgano de Gobierno, integrado por siete Comisionados,

incluyendo al Comisionado Presidente, asimismo cuenta con una Secretaría Ejecutiva..

Tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le encomiendan los artículos 22, 41 y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), además de la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de Transición Energética, la Ley General de Cambio Climático y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, a fin de fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

La LORCME, precisa en su artículo 1, que es una ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 28 constitucional, y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y establecer sus competencias.

En el Capítulo II, Artículo 3, párrafo segundo, la LORCME, precisa que “En el desempeño de sus funciones, los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética deberán coordinarse con la Secretaría de Energía y demás dependencias, mediante los mecanismos que establece el Capítulo VI de esta Ley, a fin de que sus actos y resoluciones

se emitan de conformidad con las políticas públicas del Ejecutivo Federal”.

Asimismo, el Artículo 4, párrafo primero de la LORCME indica que “El Ejecutivo ejercerá sus facultades de regulación técnica y económica en materia de electricidad e hidrocarburos, a través de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, a fin de promover el desarrollo eficiente del sector energético”.

El Capítulo VI de la LORCME, en sus Artículos 19 y 20, establece los mecanismos de coordinación entre los órganos reguladores y la Administración Pública Federal, así como la integración del Consejo de Coordinación del Sector Energético.

El Consejo de Coordinación del Sector Energético es presidido por el Titular de la Secretaría de Energía; además de los Comisionados Presidentes de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía; los Subsecretarios de la Secretaría de Energía; el Director General del Centro Nacional de Control del Gas Natural; y el Director General del Centro Nacional de Control de Energía.

*El artículo 21 de la LORCME establece que el Consejo de Coordinación del Sector El artículo 21 de la LORCME establece que el Consejo de Coordinación del Sector Energético tendrá las siguientes funciones:*

I. Dar a conocer a los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética la política energética establecida por la Secretaría de Energía;

II. Emitir, en su caso, recomendaciones sobre los aspectos de la política energética y programas del Ejecutivo Federal a incluir en los programas anuales de trabajo de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética;

III. Analizar, en su caso, las recomendaciones y propuestas de los Órganos Reguladores Coordinados sobre la política energética y programas del Ejecutivo Federal;

IV. Establecer las reglas para su operación;

V. Implementar sistemas de información compartida y de cooperación institucional, y

VI. Analizar casos específicos que puedan afectar el desarrollo de las políticas públicas del Ejecutivo Federal en materia energética y proponer mecanismos de coordinación.

*Finalmente, en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, el capítulo XIV, en su Artículo 41, precisa que además de las atribuciones establecidas en la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica y demás leyes aplicables, deberá regular y promover el desarrollo eficiente de las siguientes actividades:*

I. Las de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción y regasificación, así como el expendio al público de petróleo, gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y petroquímicos;

II. El transporte por ductos, almacenamiento, distribución y expendio al público de bioenergéticos, y

III. La generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad.

## Presentación del Comisionado Presidente

### Mensaje del Comisionado Presidente

La Comisión Reguladora de Energía (CRE) desde su creación hace 26 años ha participado activamente en el desarrollo del sector energético mexicano.

Esta administración ha establecido una política energética soberana que busca impulsar y desarrollar eficientemente al sector energético con el objetivo de promover el desarrollo económico y el beneficio social. Los ejes de esta nueva política son la recuperación de la soberanía energética y avanzar hacia la transición energética.

En este cambio de rumbo, la presente administración de la CRE tiene el compromiso de una gestión eficiente y estratégica de los recursos humanos, financieros y tecnológicos para enfrentar con éxito el reto de contribuir en el ámbito de nuestras atribuciones, al desarrollo del sector energético nacional en beneficio de todos los usuarios y del desarrollo económico nacional. El reto es enorme, pero estoy seguro que con el compromiso, capacidad y experiencia de todos los integrantes de esta comisión podremos seguir avanzando en la construcción del sector energético que demanda este país.

Los resultados obtenidos en 2019 por la CRE son el resultado del trabajo de servidores públicos comprometidos, con capacidad técnica y conocimiento de la dinámica del sector. En 2019 la CRE enfrentó cambios y ausencias dentro de su

estructura, por lo que considero necesario hacer un reconocimiento al personal de esta Comisión por compromiso y dedicación para poder obtener los resultados que se presentan en este documento. Asimismo, quiero reconocer el trabajo de mis colegas comisionados con quienes a través del Órgano de Gobierno hemos aportado desde nuestra trinchera al beneficio del país.

Atentamente

Leopoldo Vicente Melchi García

Comisionado Presidente

Comisión Reguladora de Energía

## Presidencia

### *Ing. Leopoldo Vicente Melchi García*

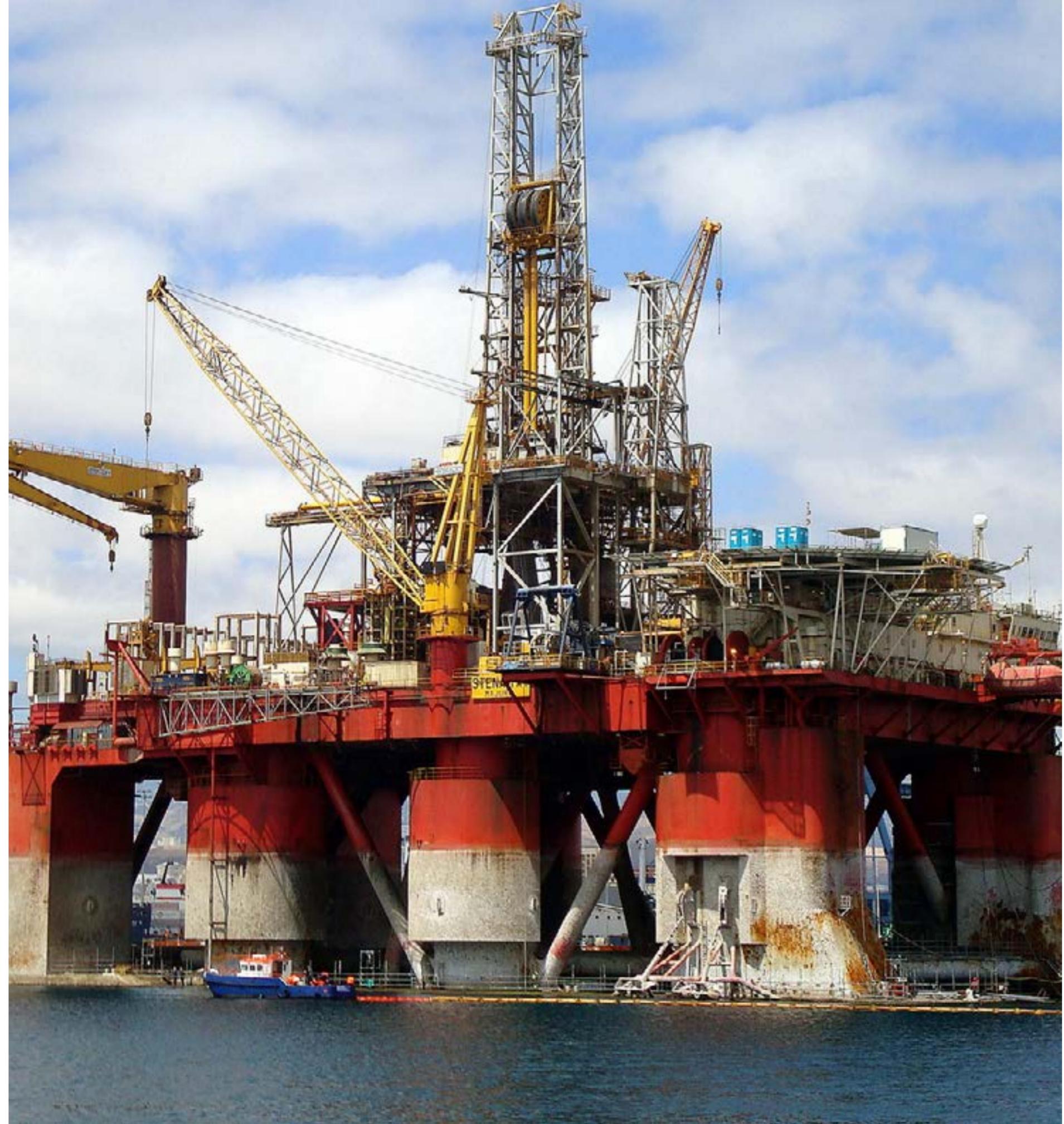
Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía

Servidor público con más de 40 años trabajando a favor de México. Es Ingeniero Químico por la Universidad Veracruzana. Cuenta con diversos diplomados: en Administración Directiva D-2 por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas, en Instrumentos de Política Ambiental y Protección Ambiental por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), y en Uso Eficiente del Agua y Control de Calidad por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Actualmente es Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, cargo que ocupará hasta el 31 de diciembre de 2022.

Anterior a ello, frente a la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía. De 2005 a 2016 desempeñó diversos cargos en Petróleos Mexicanos, entre los que destaca su liderazgo a cargo de la auditoría soporte a la ejecución efectiva en instalaciones industriales de las filiales Pemex Transformación Industrial, Logística, Exploración y Producción, y en la Subdirección de disciplina operativa del Sistema de Seguridad, Salud y Protección Ambiental (SSPA).

Es reconocido por su trabajo como asesor de Seguridad Industrial para la puesta en marcha de la Planta Derivados Clorados III y encargado de despacho de la Subgerencia de operaciones, ambos en el Complejo Petroquímico de Pajaritos. En el Complejo Petroquímico La Cangrejera, ha sido auditor de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, Superintendente de inspección y Seguridad.





## Conoce como está conformada la CRE

*Daremos un repaso a las áreas que conforman la Comisión Reguladora de Energía de acuerdo a su estructura orgánica*

### Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva es el área encargada de dirigir la organización en las actividades inherentes a la presentación de acuerdos, resoluciones y documentos que deban ser sometidos para la aprobación del Órgano de Gobierno (ODG) de la CRE; la operación y desempeño de la Oficialía de Partes y la Oficialía de Partes Electrónica (OPE); la coordinación de las relaciones institucionales de la CRE a través de audiencias y reuniones, con el objetivo de solventar los requerimientos de los sujetos regulados, personas que representen los intereses de los sujetos regulados, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del público en general; y las demás atribuciones descritas en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME) y en el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía (RICRE).

## Unidad de Hidrocarburos

La Unidad de Hidrocarburos es la encargada de regular y supervisar las siguientes actividades: transporte y Almacenamiento de Hidrocarburos y Petrolíferos, transporte por ducto y el almacenamiento que se encuentre vinculado a ductos, de Petroquímicos, distribución de Gas Natural y Petrolíferos; regasificación, licuefacción, compresión y descompresión de Gas Natural; Comercialización y Expendio al Público de Gas Natural y Petrolíferos, y gestión de los Sistemas Integrados, incluyendo el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS).

Además, determinar el cálculo de las tarifas y contraprestaciones y el programa anual de visitas de verificación; opinar sobre la planificación de la expansión del transporte y la distribución de gas natural y gas LP; dirigir la atención de las promociones referentes a consultas, solicitudes de permisos y obligaciones de las actividades reguladas en la materia; conducir las evaluaciones de comportamiento de los mercados y de las condiciones de competencia; y las demás atribuciones descritas en la LORCME y en el RICRE.

*La Unidad de Hidrocarburos se integra en tres áreas responsables y dos áreas transversales:*

1. Dirección General de Gas Natural y Petróleo

2. Dirección General de Gas Licuado de Petróleo
3. Dirección General de Petrolíferos
4. Dirección General de Normalización y Verificación de Hidrocarburos
5. Dirección General de Mercados de Hidrocarburos

## Unidad de Electricidad

La Unidad de Electricidad es la encargada de dirigir el desarrollo y actualización del marco regulatorio en materia de electricidad; coordinar las actividades de monitoreo, seguimiento, vigilancia, verificación e inspección de las actividades reguladas en materia de electricidad, así como aprobar el desempeño de terceros especialistas y de unidades de verificación que realicen actividades de conformidad con las NOMs emitidas por la CRE; vigilar el cumplimiento de la regulación en materia de electricidad; y las demás atribuciones descritas en la LORCME y en el RICRE.

*La Unidad de Electricidad se integra de cinco Direcciones Generales:*

1. Dirección General de Análisis y Evaluación Técnica de la Industria Eléctrica,
2. Dirección General de Análisis y Evaluación Económica de la Industria Eléctrica,

3. Dirección General de Análisis y Evaluación Regulatoria de la Industria Eléctrica,
4. Dirección General de Mercados Eléctricos,
5. Dirección General de Operación, Permisos y Registros de Electricidad, Regulación

## Unidad de Administración

La Unidad de Administración y Finanzas es la encargada de administrar los recursos humanos, materiales, financieros y de tecnologías de la información; emitir las políticas, programas, normas, sistemas y procedimientos para el control de los mismos, de observancia general para las UA y de conformidad con las disposiciones generales; y las demás atribuciones descritas en la LORCME y en el RICRE.

*La Unidad de Administración se integra de las siguientes Direcciones Generales:*

1. Dirección General Adjunta del Capital Humano,
2. Dirección General de Programación y Presupuesto,
3. Dirección General de Tecnologías de la Información,

## Unidad de Asuntos Jurídicos

La Unidad de Asuntos Jurídicos es la encargada de coordinar la prestación oportuna de servicios integrales de asesoría jurídica al ODG, al Comisionado Presidente y al Secretario Ejecutivo, así como a las UA de la CRE; analizar el marco jurídico vigente, desarrollar de estrategias jurídicas de los asuntos encomendados; analizar de riesgo jurídico; y las demás atribuciones descritas en la LORCME y en el RICRE.

*La Unidad de Asuntos Jurídicos se integra de las siguientes Direcciones Generales:*

1. Dirección General de lo Contencioso,
2. Dirección General de Consulta y Regulación,

## Unidad de Planeación y Vinculación

La Unidad de Planeación y Vinculación es la encargada de establecer y dirigir las actividades de planeación, evaluación, vinculación nacional e internacional, así como de comunicación social de la CRE, con la finalidad de coadyuvar a la adecuada atención de las atribuciones del Comisionado Presidente, y las demás atribuciones descritas en la LORCME y en el RICRE.





## Avance en Materia de Hidrocarburos

La Unidad de Hidrocarburos encaminó sus actividades en tres grandes áreas de importancia para la CRE. En materia de gas natural se emitieron diversos instrumentos regulatorios que han significado grandes avances en la consolidación del modelo energético actual y la mejora de la prestación de los servicios.

Con el objetivo de establecer condiciones equivalentes para todos los participantes en el mercado del gas natural y propiciar su desarrollo eficiente y competitivo, en julio de 2019 se aprobó el acuerdo mediante el que se determina la publicación del aviso que deja sin efectos los instrumentos de regulación asimétrica aplicables a Pemex.

El 19 de julio de 2019, con la finalidad de asegurar el balance operativo en el SISTRANGAS, la CRE modificó los Términos y Condiciones para la Prestación (TCPS) del Servicio mediante la Resolución número RES/(40/2019. Finalmente, mediante la Resolución número RES/1347/2019 del 23 de octubre de 2019, la CRE autorizó un programa

excepcional de regularización para el cobro de desbalances a los usuarios del SISTRANGAS para el período del 1 de abril al 31 de agosto de 2019. Por otro lado, en diciembre de 2019 la CRE emitió el Acuerdo número A/041/2019 mediante el cual se suspende temporalmente el Acuerdo Tercero del diverso A/024/2018, por el que se modifican las Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG) en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte y almacenamiento de gas natural, específicamente respecto de las comisiones por la realización de temporadas abiertas u otros mecanismos que faciliten las cesiones de capacidad, a fin de dar seguimiento a los proyectos de TCPS de los permisionarios y evaluar las mejores prácticas de la industria, al tiempo que se determina un esquema regulatorio adecuado.

En materia de gas LP, se tuvo particular enfoque en la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la regulación, así como la aprobación de mecanismos que promuevan el acceso abierto,

la competencia en el sector y la protección de los usuarios. El 30 de septiembre de 2019 la CRE determinó dejar sin efecto la regulación asimétrica en materia de precios de Venta de Primera Mano (VPM) y comercialización de gas LP, con el objetivo de permitir a Pemex determinar los precios bajo condiciones de libre mercado, así como establecer condiciones equivalentes para todos los participantes en beneficio del desarrollo eficiente y competitivo del mercado de gas LP y los usuarios.

Además, el 16 de diciembre de 2019, la CRE aprobó la modificación a los modelos de contrato de VPM y comercialización de Pemex Exploración y Producción y Pemex Transformación Industrial, a fin de que reflejen las condiciones actuales de mercado, además de que las modificaciones realizadas son equitativas para los usuarios, propician el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados y brindan mayor claridad y transparencia en la prestación del servicio.

Entre las actividades más importantes en el mercado de gas LP se continuo con el reporte de

operaciones en el Sistema de Registro Estadístico de Transacciones Comerciales (SIRETRAC) de gas LP, mismo que permite a la CRE el monitoreo y supervisión de las actividades reguladas de la cadena de valor del gas LP.

Durante 2019 se dio seguimiento puntual y se actualizó continuamente la información en la aplicación AmiGas LP, la cual fue lanzada por la CRE en julio de 2018. Esta aplicación permite a los consumidores localizar a los distribuidores de gas LP que venden dicho producto en su localidad, permitiéndoles comparar precios y emitir evaluaciones sobre la calidad del servicio.

Durante el periodo julio a diciembre de 2019, se otorgaron 138 permisos para las diversas actividades reguladas en materia de gas LP. De estos, se destacan 11 permisos de distribución mediante auto-tanque y 2 que permiten el llenado parcial o total de recipientes portátiles sujetos a presión en estación de servicio con fin específico. Con esto se busca fomentar la competencia en la última milla y favorecer a los intereses de los usuarios.

En materia de petrolíferos y petroquímicos, la CRE atendió las solicitudes y actualizaciones tarifarias, temporada abierta y costos trasladables por pérdidas no operativas. Asimismo, se dio seguimiento a la evolución de los petrolíferos en aeródromos estableciendo la regulación necesaria para su apertura en el mercado. Además, el área de petrolíferos cuenta con una destacada participación en la emisión de permisos, otorgando 423 durante el período de julio a diciembre de 2019.

El 16 de diciembre de 2019 se aprobó el Acuerdo mediante el cual se eliminaron los precios de VPM de gasolinas y diésel a los que se sujeta Pemex. Lo que permitirá mayor competencia en el sector en beneficio de los consumidores.

En materia de Normalización y Verificación de Hidrocarburos, a través del Comité Consultivo de Normalización de Hidrocarburos, Petrolíferos y petroquímicos se iniciaron las mesas de trabajo para actualizar las NOM-016-CRE-2019 y NOM-001-SECRE-2010 y trabajar en la elaboración de una nueva NOM en materia de mediciones de hidrocarburos.

Es importante mencionar, las 913 visitas de verificación en materia de hidrocarburos durante 2019, la cifra más alta en la historia de la CRE.



# Avance en Materia de Electricidad

Respecto a temas en materia de electricidad, con la finalidad de brindar certeza y beneficios a los integrantes de la industria eléctrica, los inversionistas y a los usuarios finales, fueron importantes los instrumentos emitidos en materia regulatoria, mismos que permitirán fortalecer los mecanismos para proteger los intereses de los usuarios y propiciar una adecuada cobertura nacional, procurando la confiabilidad, estabilidad, seguridad y eficiencia en el suministro eléctrico y construir una base sólida para que las Empresas Productivas del Estado, así como los Suministradores del servicio básico,

puedan cumplir con las metas de reducción de pérdidas previstas en el Ley de la Industria Eléctrica (LIE).

Además, estos instrumentos regulatorios dan herramientas a la CRE para implementar soluciones regulatorias a diversas problemáticas que se han presentado en los distintos segmentos de la regulación de energía eléctrica. Lo que repercute en reducir los costos de entrada al mercado y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio al Sistema Eléctrico Nacional

(SEN), la actualización de indicadores de calidad y continuidad, la prevención de condiciones para la participación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y procedimientos para el cambio de suministrador, favoreciendo la competencia en la comercialización de la energía eléctrica. Además, la regulación promovió la previsión y disponibilidad de los Certificados de Energías Limpias (CEL) para otorgar a las centrales eléctricas limpias.

Por su parte, destacan la emisión de 11 acuerdos relacionados con las Tarifas Finales del Suministro

Básico mediante los cuales la CRE fomentó el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, garantizando la continuidad de los servicios.

Otros hechos importantes hacen referencia a la acreditación de 5 nuevas unidades de certificación de centrales eléctricas limpias, pago de derechos, informes de operación eléctrica, programas de obras y visitas de verificación.



Las redes sociales son en la actualidad uno de los medios de comunicación más eficaces y con mayor alcance global para la opinión pública, y se han convertido en un instrumento de comunicación moderno, ágil, inmediato y oportuno. Hoy en día, son una herramienta utilizada por los gobiernos de distintos países, en el caso de México; la Administración Pública Federal desde hace una década empezó a utilizar las redes sociales y de unos años a la fecha ha implementado estrategias para tener un contacto más cercano e inmediato con la opinión pública y los ciudadanos. Por ello; secretarías, institutos, organismos, etcétera han adoptado las redes sociales no solo para difundir información e interactuar, sino como mecanismo de gestión y transparencia.

En este contexto, la CRE, utiliza las plataformas tecnológicas modernas para posicionarse como un órgano regulador comprometido con el interés público y el beneficio social, incorporándose de esta manera a los medios masivos y a la vanguardia, con la intención de tener presencia en todos los canales de comunicación que le permitan garantizar credibilidad, confianza y participación por parte de todos los públicos relacionados con la Comisión.

Por ello, te invitamos a seguimos en nuestras redes sociales



## Gaceta Informativa

La Comisión Reguladora de Energía debe publicar periódicamente una Gaceta con fines informativos. Así lo establece el Artículo 14 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Esta gaceta contiene información sobre la actividad de la CRE de julio a diciembre de 2019.

24

LA GACETA | Julio - Diciembre 2019

### Avance en Materia de Petrolíferos



## Bitácora Institucional

### 28 de noviembre

El Comisionado Presidente, Ing. Leopoldo Melchi García, participó en la Primera Sesión Ordinaria de 2019 del Consejo Consultivo para la Transición Energética.



25

LA GACETA | Julio - Diciembre 2019

### 22 de noviembre

El Comisionado Presidente, Ing. Leopoldo Melchi García, expone la "visión de la CRE para el gas natural" durante la Segunda Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Gas Natural.





### 14 de noviembre

Sesión plenaria a cargo del Comisionado Presidente de la CRE, Ing. Leopoldo Melchi García.

### 18 de octubre

El Senado de la República designó al Ing. Leopoldo Vicente Melchi García como el nuevo presidente de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) con 95 votos a favor. Acto seguido la presidenta de la Mesa Directiva, Mónica Fernández le tomó protesta.



### 23 de octubre

En las instalaciones de la CRE, el Ing. Leopoldo Melchi García emite su primer mensaje dirigido a la Comunidad, como Comisionado Presidente.



